

RESOLUCION

N° 102/90

EXPEDIENTE N° 5183/88

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

G.B.118

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *N* de febrero de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la Licitación Pública N° 392/88, destinada a lograr la provisión de materiales eléctricos para el Departamento de Producción y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 931/88 (Confr. fs. 624/626), adjudicándose a las firmas "CASA ELECTRIC NORTE" los renglones 39, 40, 74, 75, 144, 145 y 146, por el importe de \$ 44.475.- suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 640/88 (Confr. fs. 689); con la firma "FERRETERIA INDUSTRIAL DE MARIA NILDA ALTAMIRA DE TORRES" los renglones 26 y 95 por el importe de \$ 2.575,50.- suscribiéndose la Orden de Compra n° 637/88 (Confr. fs. 685) y con la firma "APEX DE OMAR DAHER" los renglones 117, 140 y 147, por el importe de \$ 24.604,50.- suscribiéndose la Orden de Compra n° 634/88 (Confr. fs. 681).-

Que conforme queda acreditado en el expediente fueron rechazados los renglones 144, 145 y 146 de la Orden de Compra n° 640/88 (Confr. fs. 728); el renglón 95 de la Orden de Compra n° 637/88 (fs.729) y la Orden de Compra n° 634 quedó incumplida en su totalidad (fs. 727).-

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del Art. 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

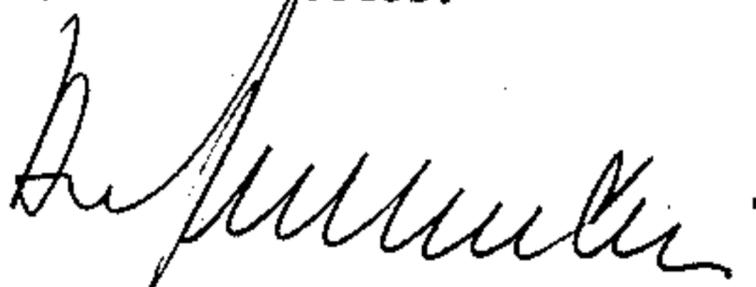
1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "APEX DE OMAR C. DAHER" por el importe de AUSTRALES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 24.604,50) y aplicarle la penalidad

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
de AUSTRALES CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA CENTAVOS (A 4.920,90.-); rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "FERRETERIA INDUSTRIAL DE MARIA NILDA ALTAMIRA DE TORRES" por el importe de AUSTRALES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (A 1.554.-) y aplicarle la penalidad de AUSTRALES TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (A 310,80.-) y rescindir parcialmente el contrato con la firma "CASA ELECTRIC NORTE" por el importe de AUSTRALES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (A 3.988.-) y aplicarle la penalidad de AUSTRALES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (A 797,60.-); todo ello con arreglo a lo dispuesto en los incisos 91 y 120 del citado texto legal, siendo las penalidades equivalentes al veinte por ciento (20 %) de los contratos incumplidos. Estos importes deberán ser ingresados en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2º) Autorizar al Departamento de Compras a realizar una nueva contratación.-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO